

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Los esclavos africanos y su participación frente al delito y la punición en el Tucumán colonial.

Garces, Carlos Alberto (Universidad Nacional de Jujuy).

Cita:

Garces, Carlos Alberto (Universidad Nacional de Jujuy). (2007). *Los esclavos africanos y su participación frente al delito y la punición en el Tucumán colonial. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/834>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA
Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007**

**Título: Los esclavos africanos y su participación frente al delito y la punición en el
Tucumán colonial**

**Mesa Temática Abierta: ÁFRICA Y AMÉRICA LATINA. CINCO SIGLOS DE UNA
FRONTERA COMÚN**

Universidad, Facultad y Dependencia: Universidad Nacional de Jujuy/Facultad de Ciencias Económicas/Instituto de Investigaciones – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales/Centro de Estudios Indígenas y Coloniales

Autor/res-as: GARCES, Carlos Alberto – Profesor Adjunto/Investigador

Otero 369 – 4600. San Salvador de Jujuy – Te. 0388-4221539 – cgarces@arnet.com.ar
o garces@fce.unju.edu.ar

**Los esclavos africanos y su participación frente al delito y la punición en el
Tucumán colonial**

RESUMEN

En el caso del Tucumán de los siglos XVII y XVIII, la población esclava está prácticamente restringida al servicio doméstico. Este escenario ubica al africano en un lugar marginal al sistema socioeconómico limitando a su vez la posibilidad de fugas masivas y constitución de palenques.

Ha sostenido acertadamente Javier Laviña que los esclavos ocuparon en tiempos de la colonia un espacio de relativa invisibilidad ya que en general no se destaca su presencia como actores en los documentos, en nuestro caso judiciales, y su voz prácticamente ha sido silenciada de la historia. En la mayoría de los casos la presencia documentada de los africanos se limita a la de su transacción como bienes o herramientas o su mención como parte de los patrimonios en las testamentarias.

No obstante la anterior observación, aparecen como actores de conductas delictivas toda vez que dichas acciones no hayan podido ser castigadas puertas adentro por sus propios amos.

El análisis que nos interesa abordar a partir de la casuística es el de tratar de entender cuándo y por qué la conducta del esclavo pasa del dominio privado público y cómo se resuelven los “castigos ejemplares” dentro de la dialéctica de la punición que deberá tender a la protección general y el resguardo de los “bienes” privados.

Los esclavos africanos y su participación frente al delito y la punición en el Tucumán colonial

*[...] para por este medio hacer de manifiesto que el castigo fue moderado, por reprender su altivez, corregir sus continuados rovos, borracheras y hacerle reconocer la subordinación que requería su estado, pues de lo contrario sería incapaz de ella, por lo enbalentado, atrevido y desvergonzado que se manifestaba, llegando a tal extremo su osadía que protestó despojarse de la vida a quien reconocía por legítimo dueño [...]*¹

La cita anterior pertenece a un proceso ventilado contra un vecino por haber matado a un negro esclavo en un exceso de castigo. De semejante alegato se pueden extraer algunas preguntas e intentar algunas conclusiones.

En la literatura sobre la esclavitud en Hispanoamérica es común la mención de que los amos siempre consideran a sus esclavos como altaneros y viciosos². También es claro que la represión de estos delitos reales o imaginarios cometidos por los esclavos en general es llevada a cabo puestas adentro de las casas o haciendas. El problema al que quiero referirme es el de tratar de responder a la pregunta sobre qué elementos debían conjugarse para que la conducta de un esclavo pasara al dominio del derecho público. Su figura emergiera de la invisibilidad y llegado el caso hasta se pudiera conocer su voz, aunque siempre mediada por las interpretaciones oficiales.

En el dossier delictivo del Tucumán de los siglos XVII y XVIII la aparición de los negros es más bien escasa. Los africanos sólo aparecen como parte de los inventarios o los legados testamentarios. Si consideramos además que la actividad productiva de la región apela a la mano de obra semilibre regulada por la institución de la encomienda y que por otro lado no se desarrolla hasta el siglo XIX (ya abolida la esclavitud) ninguna explotación económica orientada a los mercados extrarregionales, debemos de considerar que la inclusión de los africanos en ese medio socio-económico responde a la satisfacción de otras necesidades que no son las de la producción directa de riquezas.

Así como la colonización española tiene una fuerte territorialidad urbana, y es a partir de sus ciudades que se genera el poder de las elites dirigentes, la inclusión de los esclavos va a ser subsidiaria al servicio, fundamentalmente doméstico, de esas mismas elites asentadas en la ciudades. Los vecinos, funcionarios (sector que en general coincide con el primero) y eclesiásticos serán los dueños de negros que circulan junto con las mercaderías ultramarinas por los caminos de la gobernación.

Los esclavos cumplen servicio en las iglesias, conventos y haciendas eclesiásticas, en las obras públicas y en funciones de pregoneros y otros oficios considerados viles.

¹ ATJ, 1803, 68: 2186

² Laviña, Javier (1991), "Bárbaros, osados e ingratos a los beneficios: los esclavos vistos por sus amos", en GARCIA JORDAN, Pilar e IZARD, Miquel (coord.) (1991), **Encuentros Debate América Latina Ayer y Hoy, Conquista y resistencia en la Historia de América**, Universitat de Barcelona, págs. 99-104.

Si algunos autores han afirmado que la población negra del Tucumán fue muy abundante, habiendo desaparecido tras las guerras de la independencia, existen algunos elementos que hacen pensar que su número no fuera tan importante. Desde el punto de vista estructural, y como señaló anteriormente, el modelo de explotación económica de la zona distaba mucho del tipo que incluía grandes contingentes de africanos. Por otro lado, y dentro de la problemática puntual que nos ocupa, cuando un africano es llevado ante la justicia por algún delito que de ordinario se castiga con pena de muerte, en general se condona la pena máxima de modo de no perder un bien de capital. Es cierto, no obstante, que en alguna oportunidad se ejecutan sentencias de muerte contra los negros, pero parecen haber sido casos excepcionales³.

Esta modalidad de actuación de la justicia no da la impresión de concordar con un esquema de población esclava muy abundante, en el que el valor de la vida probablemente sería más bajo.

El ejemplo del caso que se cita como epígrafe, es también revelador de esta situación, ya que lo que se ventila en el juicio, no es un delito de parte del esclavo sino su muerte por exceso de castigo de parte de su amo, de donde el alegato de defensa apela a la minusvaloración del esclavo y su estereotipización como rebelde, altanero vago y mal entretenido. También la escasez del servicio de esclavos se hace notar en situaciones como se concluirá más adelante respecto a las necesidades de servicio doméstico del convento de San Francisco en Tucumán.

Los esclavos del Tucumán no estuvieron sometidos a las condiciones de trabajo de otras áreas de la América colonial, por lo que se apuntó más arriba, de la abundancia relativa de la mano de obra indígena encomendada.

El escenario

La gobernación del Tucumán⁴ en tiempos de la Colonia era, formalmente, un vasto territorio que incluía las actuales provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja y Córdoba; aunque el control efectivo de ella no sobrepasaba de unas pocas leguas alrededor de las ciudades, los pueblos de indios encomendados y las rutas de comunicaciones entre las poblaciones que estaban resguardadas por una serie de fuertes de frontera que, además de la función defensiva, albergaban como presidio a algunos delincuentes que eran desterrados a ellos, y que además de cumplir funciones productivas constituían la propia población. Era una dependencia administrativa del virreinato del Perú, de donde vinieron las expediciones descubridora, con Diego de Rojas, y conquistadora con Juan Núñez de Prado. La gobernación dependía jurisdiccionalmente de la Audiencia de Charcas desde el siglo XVI.

Desde el punto de vista estratégico era crucial para la dominación española el control efectivo del territorio, ya que era el paso obligado para la comunicación terrestre con el Perú tanto viniendo desde Chile como del Río de La Plata y el Paraguay. El tránsito se hacía sin mayores dificultades en carretas, desde cualquiera de los puntos extremos, hasta Jujuy, y desde allí a lomo de mulas -camino de herraduras- hasta Chuquisaca y Perú.

³ El caso más notorio, tal vez es el del ajusticiamiento de la negra Inés por el delito de brujería efectuado en 1703. AHT Sección judicial, Caja 2, expediente 11, año 1703 Contra Inés, negra por hechicería

⁴ Cfr. Manuel Lizondo Borda, Historia del Tucumán (siglos XVII y XVIII), UNT, 1941.

Las “ciudades”⁵ de la gobernación, desde el punto de vista físico, no pasaban de ser pequeñas aldeas, aunque poseyeran el estatuto de “ciudad”, estaban escasamente pobladas, pero ejercían jurisdicción sobre los pueblos de indios encomendados que aportaban a la verdadera población de la gobernación y la mano de obra para la extracción y producción de riquezas en general. Las ciudades se ubicaron en el camino hacia el Alto Perú, o en las zonas donde había mayor densidad demográfica aborigen de donde extraer tributos y mano.

El escenario sociohistórico del Tucumán colonial del siglo XVII revela grandes contrastes regionales. Mientras que algunas de sus ciudades mantienen una importancia relativa, otras aparecen como marginales al movimiento económico funcionando como áreas de frontera con población caracterizada por su poca permanencia y su constante reflujo a lo largo de todo el período colonial. Las provincias del norte tendrán una importancia relativa como lugar de tránsito hacia el Alto Perú, sobre todo después de la creación del Virreinato del Río de La Plata en 1776.

Dentro de las estructuras sociales típicas de la región del noroeste se advertirán también marcadas diferencias en cuanto a la composición de las elites y la importancia relativa de éstas intra y extrarregionalmente. Las ciudades de mayor población contarán con un patriciado de dudoso origen en la nobleza ibérica pero que en la zona detentarán su preeminencia basada en una "nobleza de nuevo cuño".

La población del Tucumán, al igual que la de toda América española estuvo fuertemente diferenciada en “castas” según el origen étnico-racial. La elite la constituían, lógicamente, un puñado de españoles⁶ que además gozaban del privilegio de detentar encomiendas de indios y propiedades rústicas, lo que les confería el estatus de “vecinos”. En grados descendentes, en cuanto a su importancia relativa en la sociedad, se ubicaban los españoles pobres, es decir que no eran propietarios de encomiendas ni estancias, los mestizos, los indios y los negros esclavos. Estos últimos no ocuparon un papel demasiado importante en la producción, en la gobernación y más bien estaban ocupados en las ciudades atendiendo al servicio doméstico. La producción estaba en manos de los indios.

La institución fundamental en lo económico y jurisdiccional tucumana fue la encomienda, que tiene una vida mucho más larga que en otras regiones de América. Obedece esta situación a que, inclusive en el siglo XVIII el territorio no ha sido

⁵. Santiago del Estero, debido a sus condiciones climáticas era una zona de muy difícil poblamiento. La presencia del salitre perjudicaba incluso las construcciones y las casas se derruían al cabo de unos años. Por ejemplo, la cárcel de Santiago, hubo de ser reconstruida tres veces durante el siglo XVIII, por tales condiciones, agravadas por las fugas de sus presos que solían cavar bajo los muros para escapar. La ciudad de Córdoba será la que más crezca y se desarrolle por su situación de privilegio, desde el punto de vista geográfico y su correlato en la producción, geográficamente era más del Río de La Plata que del Tucumán. La ciudad de Nuestra Señora de Talavera, o Esteco, no estaba fundada sobre la ruta de Santiago al Perú. Obedece su fundación al gran número de indios de la zona. La ciudad de Talavera o Esteco también se fue despoblando por las condiciones climáticas adversas, la falta de indios de qué servirse y, para rematar la situación, un terremoto el 13 de setiembre de 1692 persuadió a los que aún la habitaban a abandonarla. La ciudad de Londres había sido destruida por los aborígenes en el siglo anterior. Esta fundación tuvo efímera vida y la población se trasladó a la futura ciudad de San Fernando del valle de Catamarca.

⁶. La denominación "español" abarcaba también a hijos de españoles, siempre que no hubiera mezcla racial, los que en el siglo XIX serán llamados criollos.

“pacificado” y se suceden las fundaciones, la entrega de nuevas encomiendas y el traslado de ciudades⁷.

Los servicios requeridos a los indios de encomienda sobrepasaban en el Tucumán a los permitidos por las leyes vigentes y allí los indios debían prestar servicios personales a sus encomenderos, lo que los convertía en una masa de mano de obra semi-esclava. Esta situación intentó ser remediada tras la visita del oidor Alfaro, de la Audiencia de Charcas, que en 1611 promulgó sus ordenanzas donde se prohibían los servicios personales, no obstante las ordenanzas de Alfaro, la situación de los indios no se modificó substancialmente en la gobernación.

Sin metales preciosos, y sin una red comercial consolidada, la situación de la gobernación era, en general, de escaso desarrollo económico, aunque existía una disparidad según las zonas. Algunos encomenderos de las ciudades principales llegaron a enriquecerse mientras sus colegas de las áreas marginales solían ser tan pobres como sus mismos indios encomendados.

La amenaza indígena

La vida de la gobernación estuvo sesgada por la permanente amenaza indígena, primero desde el oeste – Valles Calchaquíes – y posteriormente desde las zonas bajas que caen a la llanura chaqueña.

Tanto los grupos calchaquíes como los chaqueños serán sometidos a esclavitud por los españoles, abuso que es alertado por una ordenanza real de 1670 en que se establece que dichos indios deberán ser encomendados como los demás. Las guerras contra el indio aportarán una nueva masa de mano de obra para suplir a la ya menguada población local, que según estimaciones de Lizondo Borda habría disminuido en un 90% en el transcurso del siglo XVII. Con la entrada al sistema económico de los grupos chaqueños se constituirán nuevas encomiendas en el siglo XVIII.

En 1685, don Miguel de Salas y Valdés por orden del gobernador Fernando de Mendoza Mate de Luna, trasladará la ciudad de San Miguel desde el sitio e Ibatín a su emplazamiento actual. Hacia esa época, la población de la ciudad de San Miguel no pasaba de unos trescientos habitantes, aunque su jurisdicción sobre los pueblos de indios le permitía el control sobre una masa considerable de gente. La escasa población de las ciudades tiene como consecuencia el que casi todos sus habitantes pertenezcan a la elite local⁸.

⁷ Cfr. Cristina López de Albornoz (1991), "Las poblaciones aborígenes del valle de Choromoros en el siglo XVII", en **Memoria Americana**, 1, Cuadernos de etnohistoria, UBA, Buenos Aires.

⁸ Para el siglo XVIII aumenta el número de encomenderos, gracias al aporte de los indígenas chaqueños, aunque permanezcan, y aún se agraven las disparidades entre el grupo de los encomenderos. Van a ser los de Jujuy quienes más indios tengan bajo su control, equilibrándose la situación en Tucumán y Santiago para disminuir drásticamente el número de indios en las encomiendas cordobesas y casi desaparecer en las de las zonas marginales, Catamarca y La Rioja, donde se podía encontrar encomenderos con sólo un indio encomendado. El aumento del número de las encomiendas a principios del siglo XVIII se debe fundamentalmente a la necesidad de la administración española de contar con nuevos feudatarios que acudan a los servicios militares con armas y caballos a su costa. No obstante las expediciones punitivas que realizan los distintos gobernadores, por ejemplo las de Urízar y Arespacochaga en 1710 y 1711 contra los pueblos chaqueños, la hostilidad de los mismos será siempre una amenaza presente. Para contener las incursiones de los aborígenes se establecerán algunos fuertes de frontera como el de Balbuena, a orillas del río Salado. Aún con la presencia de las fortificaciones, los abipones incursionarán hasta Córdoba en 1727 y en 1739 los mocovíes atacarán San Miguel. Las "entradas al Chaco" se seguirán realizando, y el clima de hostilidad provocará incluso la destitución del gobernador Juan de Armasa y Arregui (1732-1735), uno de los pocos criollos que llegaron a ocupar tales cargos, dada su incapacidad para terminar con el conflicto provocado por las irrupciones

La situación demográfica en los pueblos de indios también era heterogénea, en algunos no pasaban de quince los pobladores, mientras otros, como Colalao y Amaicha, tenían más que ciudades como San Miguel. Los pueblos de indios estuvieron divididos en tres curatos: Colalao, luego Choromoros; Marapa y Chiquiligasta.

La verdadera actividad económica estaba en manos de los indios que actuaban generalmente como peones rurales o se dedicaban a la artesanía, además solían acudir a efectuar oficios urbanos como la albañilería en sus turnos de mita, reservándose a los esclavos negros el servicio doméstico.

Las guerras calchaquíes

Según Bernabé Pino, citando a Lafone Quevedo, el término calchaquí sería un equivalente de “rebelde o alzado”⁹, lo que no sería extraño dado el largo proceso bélico que se desarrolla a partir de ese territorio, comenzando en 1630 con la ejecución en Andalgala¹⁰ del encomendero Juan Ortiz de Urbina por los indios hualfines. La represión de las autoridades coloniales logró el apresamiento de varios líderes entre los que se contaba el hijo del cacique Chelemín quienes fueron sometidos a azotes y se les cortó el pelo¹¹

El alzamiento se extendió por los valles, alcanzando las poblaciones de La Rioja, Londres, San Miguel de Tucumán, Jujuy, Salta y Esteco hasta que la represión española logró sofocarlo en 1637 con la ejecución del cacique Chelemín.

Quizá uno de los episodios más pintorescos de las guerras calchaquíes, sin minimizar las consecuencias fatídicas de la guerra, es la aparición del aventurero andaluz Pedro Chamijo, que ganó ascendiente entre los indios del lugar haciéndose reconocer como inca, y llegando a establecer una efímera monarquía en el valle Calchaquí. Chamijo se hacía conocer con el seudónimo de Bohórquez. El falso inca llegó a entablar relaciones con el gobernador de Tucumán, Alonso de Mercado y Villacorta y hasta logró el reconocimiento como teniente de gobernador del valle Calchaquí y el uso del título de Inca.

Los esclavos

Si bien la esclavitud era conocida entre algunas sociedades precolombinas, la extensión de la institución vino de la mano de la conquista y colonización europea a partir de finales del siglo XV y principios del XVI. Los europeos, sobretodo los ibéricos, no vinieron a América a trabajar por sus manos y desarrollaron un modelo económico dependiente de la apropiación y control de mano de obra local o importada. Ante la grave crisis demográfica que se desarrolla a partir del siglo XVI entre algunas sociedades indígenas, la mano de obra local fue reemplazada por la de los africanos que se ocuparon principalmente en aquellas áreas de economía de plantación que abastecían el mercado ultramarino. Los negros ocuparon el escalón más bajo de la sociedad

chaqueñas que serán contenidas por su sucesor Matías Anglés (1735-1739), en 1736. Posteriormente le tocará al gobernador Santiso y Moscoso, en 1742, la firma de un tratado con la nación toba, con el que se intenta poner fin a las hostilidades, las que sin embargo siguen existiendo hasta fines de la centuria, debiendo los gobernadores seguir con las campañas hacia el Chaco, como las de Juan Victorino Martínez de Tineo (1749-1752) para finalizar con las de Joaquín de Espinoza y Dávalos (1757-1764).

⁹ Bernabé Pino, Enrique (1993), **Delito y pena en nuestros aborígenes**, Cangrejal, Buenos Aires, págs. 75 y ss.

¹⁰ Actual provincia de Catamarca.

¹¹ Según Bustos Argañaraz, el corte de pelo era tenido por grave afrenta entre los indios, no obstante la tradición medieval española reconoce antecedentes similares como pena infamante, cfr. Marta Madero (1992), **Manos violentas, palabras vedadas**, Taurus, Madrid.

colonial, aunque también es cierto que no fueron pocas las ocasiones en que lograban su manumisión, por lo menos en lo que al antiguo Tucumán respecta.

Si el trabajo esclavo debía de ser eminentemente productivo en el continente americano –recordemos que una de los motivos de generalización de la introducción de esclavos era el descenso demográfico de la población aborígen-, en aquellas áreas que gozan de fuerte concentración demográfica indígena, y que como contraparte no desarrollan modelos económicos del tipo “plantación”, la introducción de los negros se destinaba fundamentalmente al trabajo doméstico y no llega a constituir una gran masa poblacional. Algunos viajeros del siglo XVII como Acarate du Biscay, señalan no obstante, la presencia de esclavos negros en el laboreo de las minas del Perú, llegando a afirmar incluso una particularidad que relataremos más adelante sobre los destinos de fuga de esclavos en tiempos de los levantamientos calchaquíes.¹²

Más allá de las mejores o peores condiciones relativas en que se encontraran los esclavos, según las regiones, fue habitual la práctica de la fuga de la cual se recogen antecedentes a todo lo largo del continente y del periodo que duró la institución. Las áreas de fuerte concentración de esclavos negros como el Brasil y el área circuncaribe vieron el florecimiento de verdaderas “repúblicas” de esclavos evadidos, “palenques” o “quilombos”, según la procedencia.¹³

La institución estaba regulada por las leyes de Indias bajo el título “de los mulatos y negros”¹⁴. Los negros tenían prohibido vivir en los pueblos de indios, servirse de ellos, lucir oro, seda, mantos o perlas, andar de noche por la ciudad y tener armas; se les obligaba además a pagar tributo al rey, vivir con amo conocido, y trabajar en las minas si estaban desocupados¹⁵. Se prevenía el caso de la fuga, reservándoseles penas generalmente mutilantes¹⁶

Que la presencia de esclavos en la gobernación fuera más o menos importante, es claro, sin embargo, su invisibilidad relativa. Al estar sujetos a sus amos como propiedades muebles y no tener ningún estatuto jurídico de derecho, los negros pasan desapercibidos en la historia toda vez que sólo salen a la luz en tanto apéndices de sus amos. Los casos de delincuencia de esclavos registrada en el Tucumán colonial es insignificante. Según la hipótesis que esboqué en mi trabajo sobre el castigo corporal¹⁷ la emergencia del esclavo ocurriría solamente cuando su conducta superaba ciertas esferas de protección social, como en los casos en los que se ponía en riesgo el orden social mismo, herejía, hechicería o rebelión. Obviamente, la fuga de esclavos forma parte de esta tipología al desafiar el orden instituido.

¹² Biscay, A. **Relación de un viaje al Río de la Plata**, Alicante : Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001

¹³ Hélène Vignaux (2001), “Marginación de negros y mulatos en el Nuevo Reino de Granada (siglo XVII)”, en Carbonetti, A., Garcés, C. y Blanco, F. (comp.), **De sujetos, definiciones y fronteras**, EDIJUNJU/Ferreira Ed., Córdoba, págs. 17-52.

¹⁴ *Recopilación de leyes de los Reinos de Yndias mandados imprimir y publicar por la magestad católica del Rey don Carlos II Nuestro Señor*, Madrid, Ediciones cultura hispánica, 1973, 4 tomos, (1ª ed. Madrid, Iulián de paredes, 1681).

¹⁵ *Ibid*, Libro VI, Título III, Ley XXI-XXII; Lib. VII, Tít. V, Ley VII, XXVIII, XII, XIV-XVIII, I, III, IV.

¹⁶ En un principio, se les castraba a pesar de la ley XXIII de 1540 de la Recopilación que lo prohibía. *Recopilación de leyes, op. cit*, Libro VII, Título V, Ley XXIII. Según Magnus Mörner, “el colorido sexual de este salvaje castigo parece reflejar la actitud y preocupación de la época”. Magnus MÖRNER: *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica colonial*, México, Septentas, 1974, capítulo 1. Citado por Hélène Vignaux, op. cit.

¹⁷ Carlos Garcés (1999), **El cuerpo como texto. La problemática del castigo corporal en el siglo XVIII**, Edijunju, Jujuy.

El fenómeno del “cimarronismo” va a presentarse de múltiples maneras según los escenarios sociales y geográficos de la América colonial. Como se dijo anteriormente, en aquellas áreas de fuerte concentración esclava se pudo dar el fenómeno del “palenque”, no obstante que nuestro caso particular no coincida con estas condiciones, es posible que sí encontremos algunas similitudes en los mecanismos y las motivaciones de las fugas en los esclavos de la región.

La discusión teórica de fondo es la de si el mecanismo de la fuga se enmarca en un fundamento teleológico, con algún grado de racionalidad o responde a circunstancias ocasionales. Delgado ha descrito varios motivos ordenándolos a modo de una taxonomía, y encontramos que en gran medida sus hipótesis resultan aplicables a nuestro caso. Por ejemplo el escape para librarse de malas condiciones de vida o para huir de posibles represalias ante una infracción a las leyes.

No conocemos el caso de “rebelión” masiva de esclavos para el Tucumán colonial, y lo más cercano es la fuga hacia los pueblos de indios y en particular las del Valle Calchaquí, como parte de la gran rebelión. Falta, no obstante, la información que nos ilustre acerca de cuales fueran los mecanismos de inclusión de los negros en las comunidades indígenas, y si realmente en estas encontraron una mejor en su situación vital.

En cuanto a la percepción de los españoles sobre sus esclavos negros, esta se conformaba según una suerte de modelo estereotípico que los consideraba siempre insolentes por naturaleza, es decir que las conductas de los esclavos, aunque se tratara de su fuga en pos de la libertad, no eran consideradas desde una teleología sino desde una condición natural¹⁸

Esclavos en el Valle Calchaquí¹⁹

El caso de la fuga de los negros Manuel y Francisca, marido y mujer tiene el interés particular de combinar por un lado las circunstancias descritas de la gobernación del Tucumán del siglo XVII y por otro de aportar detalles e indicios lo suficientemente ricos como para entender un poco más la sociedad en cuestión.

Fue a fines de 1661, en coincidencia con el levantamiento general de indios en el valle Calchaquí, comandado por don Pedro Bohórquez que se lleva adelante la querrela criminal contra los dos esclavos. Se los acusa de varios crímenes: la fuga de su amo, una muerte que habrían cometido y principalmente por haberse alzado en armas y colaborado con el “traidor” Pedro Borhórquez.

Recordemos que los negros esclavos no podían portar armas, y tampoco podían vivir entre los indios, situación que parece concurrir en este caso.

¹⁸ El esclavo era por "naturaleza" **desmesurado, abusón, e insolente**, estos defectos les conducían irremediamente al "odio y abominación de sus amos, perjuicio de la sociedad y daños imponderables al Estado". Los problemas sociales derivados de la esclavitud y la resistencia eran interpretados por el cabildo caraqueño, no como una cuestión social, sino como un elemento de la propia naturaleza de los esclavos. El estereotipo sirvió como elemento de caracterización del esclavo, de suerte que el negro en América gozaba de una serie de virtudes y vicios propios de su “raza”, que servían a su vez, para justificar su esclavitud. LAVIÑA, Javier (1991), “Bárbaros, osados e ingratos a los beneficios: los esclavos vistos por sus amos”, en GARCIA JORDAN, Pilar e IZARD, Miquel (coord.) (1991), **Encuentros Debate América Latina Ayer y Hoy, Conquista y resistencia en la Historia de América**, Universitat de Barcelona, págs. 99-104.

¹⁹ Archivo Histórico de Tucumán - Sec. Jud. Crim. Caja 1, Expte. 11

En líneas generales, la acusación se resumiría en el delito de traición al rey, es decir el de lesa majestad, porque independientemente que se les probara o no su subordinación al falso inca, el levantar armas ya constituye de por sí un crimen lesa majestad para gentes de esta categoría social.

Algunos testigos de la causa aseguran la colaboración de los negros con los indios que bajaban del valle con los enemigos a efectuar sus correrías.

“...los dichos esclavos ambos a dos andando fuxitivos y cimarrones del dicho su amo en el tiempo de la presente guerra que en el alzamiento del tirano don Pedro Bohórquez fueron traidores, pues se fueron al valle de Calchaquí a servir al tirano y militar debaxo de sus armas contra las del Rey...”

Y agrega otro testigo que,

“...en el alzamiento de don Pedro Bohórquez, el tirano, sabe este testigo que los dichos negros estuvieron en el valle de Calchaquí, retirados con el dicho tirano y que asimismo sabe como el dicho Manuel negro tomó las armas y baxó con la demás gente enemiga a las estancias y chacras de esta dicha ciudad e hicieron grandes robos...”

Si bien no hay concordancia absoluta en los testimonios sobre si sirvieron o no al Inca, si parece probarse que estuvieron alzados en armas, según el testimonio de Juan, otro negro esclavo de don Francisco de la Mota,

“Se fueron y huyeron a esas montañas y en ellas encontraron con los indios calchaquíes habrá tres años poco mas o menos y que sabe este testigo como coxieron arcos y flechas contra el rey y los españoles [...] que no sirvieron a don Pedro Bohórquez sino que anduvieron con los indios y cuando vinieron trugeron cuatro cucharas de plata y que la negra trajo también arco y flechas [...] que sabe que los dichos negros siempre han sido cimarrones porque el dicho Manuel lo conoció esclavo de Juan Perez, portugués, de casa de Domingo Lorenzo y que se le huyo y que por dende su amo lo vendió”

Una partida de españoles a la orden del capitán Juan Jordán de Trejo los capturó, aunque Manuel se pudo dar a la fuga, entregándose sin embargo días más tarde, el fiscal que actúa en el caso dará, como de costumbre según la voz y fama pública, como por probados todos sus delitos solicitando el máximo castigo para la afrenta considerada como reos de homicidios y crimen de Majestad lesa:

“...los dichos reos dejaron las armas y campo de su majestad y contra él se fueron al campo del tirano para servirle contra las armas del rey y pelear contra los españoles y para ese efecto recibieron armas de arco y flechas que son las de los rebeldes y con ellas fueron hallados y presos [...] la traición quedó consumada cuando se fueron a servir al rebelde y recibieron dichas armas para pelear contra el campo de su majestad [...] que sea su castigo público y manifiesto para que sirva de escarmiento a todos y en particular a los esclavos porque por ninguna causa dejen el servicio de sus amos y no se vayan a servir a los indios enemigos...”

El defensor en su alegato, como era costumbre tratará de minimizar las acusaciones y recordará que ya el propio juez en una sentencia anterior le había hecho cortar un pie a la negra en ocasión de una fuga previa, por lo cual sostendrá que en su situación de invalidez no podría haber estado sirviendo al traidor, no obstante el juez se hará eco de la acusación del fiscal, dictando la siguiente sentencia:

“Fallo: que les debo condenar y condeno en pena de muerte y la justicia que les mando hacer es que salgan de la cárcel donde están presos, caballeros en bestia de albarda con una soga cada uno al pescuezo y con voz de pregonero que manifieste su delito y sean así llevados por las calles acostumbradas a la picota de esta ciudad y allí sean colgados por el pescuezo y ahorcados hasta que naturalmente mueran y por cuanto son pobres esclavos las costas de este proceso pague la parte querellante cuya tasación en mí reservo -Antonio de Aragón-.”

Si pareciera que esta sería la resolución definitiva del caso, todavía faltan dos instancias más para complejizar el panorama.

Se discutió más arriba sobre la escasez de esclavos en la gobernación y la parte que sigue del proceso parece indicarlo así. El guardián del convento San Francisco, aún reconociendo como probados los delitos que se les imputan a los negros, como de haberse fugado, haber servido al falso inca y haber cometido un asesinato, solicita una especial clemencia para los reos: que se les conmute la pena de muerte y a cambio se los entregue como esclavos al convento, alegando además los servicios prestados por misioneros de la orden en las circunstancias de la guerra en el valle Calchaquí.

“...las necesidades notorias que padece este convento en materias de servicio me obligan a suplicarle a vuestra señoría se sirva absolver a los dichos reos de la pena de muerte y conmutarle en que sirvan de esclavos a este dicho convento [...] es costumbre muy antigua en esta provincia desde su población que los reos que los señores gobernadores y los demás jueces ordinarios mandan a justiciar por sus delitos los pidan las religiones y se les adjudica la servidumbre y servicio personal de los tales reos [...]y en particular en las calamidades que padece esta provincia por el alzamiento del tirano don Pedro Bohórquez no solo ha acudido mi religión en esta provincia a pedir y rogar a Dios aplaque su ira obligando con rogativas y con las demas acciones monásticas a su misericordia para que nos apadrine, sino que con toda liberalidad ha ofrecido para las entradas al valle rebelde de Calchaquí los ministros evangélicos necesarios para que asistieran al campo y armas de su majestad acompañando a los soldados y asistiéndoles en todos los trabajos y peligros de día y de noche como lo hizo el padre Fray Antonio de Cevallos, entrando al dicho valle con los soldados desta ciudad ...vuestra señoría ha adjudicado por piezas los indios y indias que se apresan de los rebeldes a los soldados que los maloquean, es justo que nos adjudique los dichos esclavos reos librándolos de la muerte a que están condenados pues el derecho favorece a los reos cuando de la conmutación de la sentencia no se sigue daño a tercero ofendido y parte lesa y la vindicta pública la suspende por evidente necesidad pública cual es la

que padece este convento, pues no tiene más que un solo indio de servicio y consta a todos como esta actualmente arruinado y caído sin remedio alguno...”

Petición de la que se deduce además la vigencia de la antigua institución del “perdón de parte” o la conmutación de pena por servicio público²⁰ y la del reparto de los vencidos como “piezas”, es decir como esclavos, situación que se aplicará a los calchaquíes y posteriormente a los chaqueños.

Luego de la petición del franciscano, el juez fallará en segunda instancia según lo solicitado:

“...sobre la muerte que dieron a Juan indio y sobre haberse ido con el enemigo calchaquí y haber tomado las armas contra las de su majestad [...]mando que no se execute la dicha sentencia de muerte en los dichos Manuel y Francisca negros por cuanto les conmuta la dicha pena y sentencia de muerte en que se le den al dicho convento de San Francisco y en castigo de sus delitos para que como esclavos y sujetos a servidumbre todo el tiempo de su vida sirvan al dicho convento perpetuamente sin que ningún prelado ni otra persona alguna por ningún pretexto, vía ni manera los saque del dicho convento ni los enagene porque se los adjudico y su servicio personal para el servicio del dicho convento y sus religiosos en que se hace un gran servicio a Dios nuestro señor y se los doy por conmutación de la muerte natural...”

Para terminar de complicar la situación, hará su aparición otro fraile efectuando una nueva petición y un minucioso análisis del proceso seguido contra los negros, del que deduce que de ninguna manera se prueba otro delito que el de ser “cimarrones”, y que todos los demás son indicios o conjeturas. Considera asimismo que el delito de cimarronaje es sólo de instancia particular del amo y de ninguna manera de derecho público, lo que parece haberse llevado a la práctica con bastante frecuencia. Esta mención de considerar al cimarronaje como de instancia privada, revela la inexistencia de verdaderos “palenques” en la región, ya que de otra manera sí se hubiera convertido en un problema de instancia pública.

El misterioso fraile resulta ser el maestro Fray Manuel de Toro, juez comisario general del orden real de redentores de nuestra señora la Merced y hermano del antiguo dueño de los esclavos, curiosamente, vecino de Santiago de Chile, quien reivindica para su hermano la devolución de los negros, por los cuales habría pagado más de mil pesos. Fray Manuel, invierte la argumentación de la fuga y paso al bando del “traidor”, alegando que los negros en cuestión en realidad fueron capturados por los calchaquíes y huyeron para no ser ahorcados por estos. La petición del fraile se eleva a la real audiencia de Buenos Aires en instancia de apelación y al cabo de cinco años de proceso se dicta la sentencia definitiva devolviendo los esclavos a su amo original don Gabriel de Toro:

“...debemos revocar y revocamos y absolvemos de la instancia de este juicio a los dichos Manuel y Francisca negros y

²⁰ Era muy común la conmutación de la pena de muerte por el trabajo en galeras y obras públicas en general. También se daba frecuentemente el caso de conmutación para ejercer el oficio de verdugo.

mandamos se den y entreguen al dicho don Gabriel de Toro Mazote...”

Si bien la literatura histórica sobre fuga y resistencia de esclavos es abundante, nunca está demás intentar nuevos enfoques en su análisis, o la observación de patrones más complejos en los procesos²¹. Todo acto de fuga configura de por sí un fenómeno de resistencia, sea esta activa o pasiva, ya que subvierte las relaciones de organización en la sociedad esclavista, lo que sin embargo es necesario establecer la separación entre fugas eventuales y fenómenos de resistencia de más largo alcance. En otras palabras sería necesario diferenciar si la fuga que nos convoca es una simple huída de esclavos o un movimiento subversivo.

Planteadas las circunstancias del caso judicial que la relata, en primer lugar se podría dar la lectura de una teleología trascendente, ya que si los esclavos se hubieran fugado para unirse deliberadamente a las huestes de Bohórquez, se podría entender como un caso subversivo de largo alcance, lo que sin embargo no se deduce del proceso. Por otro lado no se conocen en el marco del Tucumán la formación de palenques, en el sentido clásico del término ni de formulaciones análogas, como las señaladas por Saguier de la constitución de verdaderos “palenques urbanos” en ciudades como Buenos Aires²², por lo que parece necesario concluir por lo menos provisoriamente que los casos de fuga de esclavos en el Tucumán colonial serían más bien acciones individuales. La circunstancia de haberse refugiado entre los indios no señala necesariamente una alianza estratégica entre cimarrones y rebeldes, sino que puede ser simplemente el único canal de huída de la situación de esclavitud, en tanto la participación en las correrías indígenas podría significar únicamente el medio de subsistencia de quienes quedan completamente marginados del circuito económico.

Así pues, el presente problema nos abre muchas más preguntas que respuestas sobre las características de los movimientos de fuga ya que es imposible determinar con precisión la veracidad de muchas de las acusaciones: hemos visto en más de una ocasión cómo la justicia colonial insiste sobre marcos estereotípicos de “fama”²³ para configurar una verdadera imagen de culpabilidad frente a casos que penden de indicios leves o circunstanciales. En la situación de los negros Manuel y Francisca, es posible que al existir el antecedente de la fuga previa de la negra, ocasión que le costó a la negra la amputación de un pie a la altura del empeine, más la circunstancia simultánea de la guerra calchaquí, que debe de haber sensibilizado los ánimos entre la población tucumana, colaboren en la cristalización del estereotipo previo de las cualidades de los negros: vagos, altaneros, mal entretenidos y fundamentalmente “cimarrones”.

²¹ Algunos autores hacen hincapié en el componente de “resistencia” frente a los fenómenos de fuga de esclavos, como por ejemplo Dimunzio, K y García, C. (1997), *Esclavos y cimarrones. La fuga una estrategia de resistencia esclava*, ms.

²² Eduardo Saguier (1995), “La fuga esclava como resistencia rutinaria y cotidiana en el Buenos Aires del siglo XVII”, en **Revista de humanidades y ciencias sociales**, Instituto de Investigaciones Económicas y sociales Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, segunda época Vol. 1, n° 2, diciembre.

²³ Sobre el problema de la construcción de la fama puede confrontarse el trabajo de O'PHELAN GODOY, Scarlett (1991), “El castigo ejemplar al traidor durante la gran rebelión de 1780-1781”, en GARCIA JORDAN, Pilar e IZARD, Miquel (coord.) (1991), **Encuentros Debate América Latina Ayer y Hoy, Conquista y resistencia en la Historia de América**, Universitat de Barcelona, págs. 167-190 y Garcés, Carlos (1999), **El cuerpo como texto. La problemática del castigo corporal en el siglo XVIII**, EDIUNJU, Jujuy.